

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 4160050

061113GM



CONCEDE CARTA DE NACIONALIZACIÓN

DECRETO EXENTO N°

880

SANTIAGO, 28 ENE. 2014

VISTO : Estos antecedentes; lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en Oficios que se acompañan, y

TENIENDO PRESENTE : a) que corresponde al Ministro de Interior y Seguridad Pública, calificar, atendidas las circunstancias, si los viajes accidentales de los extranjeros han interrumpido o no la residencia continuada a que se refiere el inciso tercero del artículo 2º del D.S. 5142 de 1960 del Ministerio del Interior, b) que el período por el cual se han ausentado del país los peticionarios que a continuación se señalan, no ha tenido el efecto de interrumpir su residencia continuada en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Artículo 10 N°3 de la Constitución Política de la República y lo preceptuado en el Decreto N° 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior, modificado por la Ley N° 18.005 de 1981 y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

OTÓRGASE Carta de Nacionalización a las siguientes personas:

1. Doña Claudia María MARTINEZ CARRERA, RUN: 14.752.262-2, natural de EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, con domicilio en LA FLORIDA.
2. Doña Alba Luisa MORA DE RODRIGUEZ, RUN: 22.518.765-7, natural de VENEZUELA, de nacionalidad VENEZOLANA, con domicilio en LO BARNECHEA.
3. Don Walter Roman PACHECO AGUILAR, RUN: 14.748.690-1, natural de ECUADOR, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en CERRILLOS.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[Handwritten signatures and initials over the stamp]

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

MCM/LAR
[2524] 30/09/2013

DISTRIBUCIÓN:

Polin Ext.

Polin Int.

S.R.C.e I.

M.RR.EE.

Dept. Extranjería y M.

Of. Partes Minint.

Sección Carta Nacionalización
Archivo

14936182